

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO LA ARENA

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO No CRE-010-2019

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, 08 de Mayo de 2019

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, el Artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta la justificación previa de la siguiente necesidad".

OBJETO: ACTUALIZACION Y PARAMETRIZACIÓN DEL SOFTWARE FINANCIERO PARA EL MANEJO DE PRESUPUESTO, TESORERIA Y CONTABILIDAD

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTION DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 1.900.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	012
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO – SUCRE
PLAZO	TRES (3) DÍAS
FORMA DE PAGO	El pago se realizara contra entrega una vez sea expedida la certificación de cumplimiento, con el recibido a entera satisfacción

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 concordante con el artículo 17 del decreto 4791 y el Artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 los cuales faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios y obras cuya cuantía sea inferiores a 20 S.M.L.M.V. Por lo anterior el Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO LA ARENA de Sincelejo hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, el Artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras inferiores a 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución establece de acuerdo con la ley 715

de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, el Artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015, que para la celebración de contratos para la adquisición de bienes, servicios y obras inferiores a 20 S.M.L.M.V. se debe elaborar una Justificación Previa del Contrato, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Técnico Agropecuario la Arena, creada por el estado, es un establecimiento público de orden Municipal, la misma posee un Fondo de Servicios Educativos creado y administrado de acuerdo con la ley 715 de 2001 y el decreto 1075 de 2015. Para el manejo de la información generada dentro del mencionado Fondo de Servicios Educativos utiliza un software identificado con el nombre Contador – ERP. En la actualidad dicho software se encuentra desactualizado lo que obliga a realizar la correspondiente Actualización y Parametrización de este.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO: ACTUALIZACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DEL SOFTWARE FINANCIERO PARA EL MANEJO DE PRESUPUESTO, TESORERÍA Y CONTABILIDAD

2.2 CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Bienes y/o servicios Clasificación	(UNSPSC)
Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera	432316

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

PRODUCTOS:

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	TOTAL PROMEDIO
1	1	ACTUALIZACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DEL SOFTWARE FINANCIERO PARA EL MANEJO DE PRESUPUESTO, TESORERÍA Y CONTABILIDAD	1.900.000
		TOTAL	1.900.000

NOTA: Estos valores promedios deben incluir el IVA si aplica

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Del Contratista:

- Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo al valor de este contrato.
- Pagar los tributos a que hubiere lugar.
- Actualizar y parametrizar el software financiero para el manejo de presupuesto, tesorería y contabilidad en el tiempo y forma estipulada en el contrato.

4.2 De la Institución:

- Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- Permitir la ejecución y desarrollo del contrato.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.

5. GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, por la cuantía del presente proceso de contratación no es obligatorio exigir la garantía.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (**\$1.900.000**) Valor pagadero así: El pago se realizara contra entrega una vez sea expedida la certificación de cumplimiento, con el recibido a entera satisfacción. Este valor fue establecido de conformidad a cotización presentada por la persona que posé los derechos patrimoniales del software en comento.

El plazo de ejecución contractual será de TRES (3) DÍAS contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

7. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 012 expedido con fecha de 08 de Mayo de 2019, por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: SOFTWARE, por valor de: UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (**\$1.900.000**)

Fecha de aprobación: Sincelejo - Sucre, 8 de Mayo de 2019

ORIGINAL FIRMADO

ILUMINADA DEL ROSARIO TORRES CAMARGO
Rectora